

## EDICTO

La disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha regulado un procedimiento extraordinario de financiación, con cargo al Fondo de Financiación de las Entidades Locales para **cancelar las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 1 de julio de 2021 que tengan las entidades locales** con un período medio de pago global a proveedores superior a 30 días.

De acuerdo con la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, se informa lo siguiente:

Entre los **días 12 y 25 de febrero de 2022**, ambos incluidos, los proveedores podrán consultar la relación de facturas que esta Entidad Local ha remitido a la plataforma (Sede Electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), mediante certificado electrónico correspondiente a su NIF, para comprobar que sus facturas o documentos de pago equivalentes (anteriores a 1 de julio de 2021) se encuentran incluidos en aquélla.

En ese mismo período, realizada dicha verificación, en la citada plataforma los proveedores podrán manifestar la aceptación de este procedimiento, igualmente mediante certificado electrónico o ClavePIN, que tendrá los efectos que se recogen en el apartado Cinco de la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021.

En el caso de que, en la mencionada relación, figuren obligaciones pendientes de pago con **datos incompletos o con datos identificativos con los que los proveedores no estén conformes**, habrán de ponerlo en conocimiento de la entidad local correspondiente, la cual adoptará las medidas que corresponda.

**Los proveedores de los que no conste alguna obligación pendiente de pago** en la relación certificada remitida por la entidad local a la plataforma habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, **podrán solicitar entre los días 12 y 25 de febrero de 2022**, ambos incluidos, a la entidad local deudora, a través de su respectivo registro de entrada, la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago. **Esta solicitud deberá ajustarse al modelo cuyo contenido figura como anexo I de esta Resolución** de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Lo que hace público para general conocimiento.

En el Garrobo, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo: Jorge Jesús Bayot Baz

Código Seguro De Verificación:	Rt6oLh+Pt5B2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	08/02/2022 13:14:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Rt6oLh+Pt5B2AnPEe0Ii+A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Rt6oLh+Pt5B2AnPEe0Ii+A==</a>		

